



MARTES 4 DE JULIO DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCIII - N° 122
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

**LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS**

MUNICIPALIDAD **ALEJO LEDESMA**

ORDENANZA N° 614/23

VISTO: La necesidad de gestionar la aprobación del Fraccionamiento del inmueble que según Plano de Mensura, Unión y Subdivisión que se adjunta, se identifica con nomenclatura catastral C.02, S.01, Mz.002, Matrículas N° 661.360 y 258.191, Propiedad N° 19.07.1782418/4 y 19.07.1782417/6, de Alejo Ledesma, donde se encuentran construidas viviendas por administración municipal, en el marco de la ley 10.362, debiendo además ser declarados de Interés Público y Social.-

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 10.362 de Loteos y Fraccionamientos Promovidos por el Estado, comprende las urbanizaciones y fraccionamientos de tierra que sean promovidas por el Estado Provincial, Municipal o Comunal y que tengan como finalidad la construcción de viviendas unifamiliares para uso exclusivo y permanente del grupo familiar.-

Que es requisito además del mencionado, que el inmueble o inmuebles en los que se desarrollará el proyecto donde se encuentren construidas las viviendas, deben estar inscriptos en el Registro General de la Provincia a nombre del Estado Provincial, municipal o comunal, quienes en su oportunidad suscribirán la escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios o beneficiarios, debiendo ser declarado de Interés Público y Social.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALEJO LEDESMA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°) DECLARESE de Interés Público y Social al Proyecto de Fraccionamiento que, según Plano de Mensura, Unión y Subdivisión del inmueble identificado con nomenclatura catastral C.02, S.01, Mz.002 con Matrícula N° 661.360 y 258.191, Propiedad N° 19.07.1782418/4 y 19.07.1782417/6, fuera promovido por la Municipalidad de Alejo Ledesma, donde se encuentran viviendas construidas por administración municipal.-

Art. 2°) COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

SUMARIO

MUNICIPALIDAD ALEJO LEDESMA

Ordenanza N° 614/2023..... Pag. 1
Ordenanza N° 615/2023..... Pag. 1

DADO en Alejo Ledesma a los quince días del mes de Junio de 2023.-

Fdo. Ab. Jorge Fischer, Pte. HCD; Carina Gregorio, Secretaria.-

1 día - N° 463991 - s/c - 04/07/2023 - BOE

ORDENANZA N° 615/23

VISTO: La necesidad de DECLARAR al lote identificado con nomenclatura catastral C.02, S.01, Mz.002, lote 100 de la localidad de Alejo Ledesma, que cuenta con Superficie de 5.750 metros cuadrados, de Equipamiento Comunitario Municipal.-

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 10.362 de Loteos y Fraccionamientos Promovidos por el Estado, dispone que para acogerse a los beneficios establecidos por la ley, los lotes deben ser declarados de Equipamiento Comunitario Municipal.-

Que es facultad del HCD sancionar la correspondiente Ordenanza de acuerdo a lo previsto por la Ley 8102.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALEJO LEDESMA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°) DECLARESE al lote identificado con nomenclatura catastral C.02, S.01, Mz.002, lote 100 de la localidad de Alejo Ledesma, que cuenta con Superficie de 5.750 metros cuadrados, de Equipamiento Comunitario Municipal.-

Art. 2°) COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADO en Alejo Ledesma a los quince días del mes de Junio de 2023.-

Fdo. Ab. Jorge Fischer, Pte. HCD; Carina Gregorio, Secretaria.-

1 día - N° 463995 - s/c - 04/07/2023 - BOE